RESOLUCIÓN No. 0337
(Mayo 22 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTAS"

EL SECRETARIO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, y Decretos Departamentales 093 del 1° de febrero de 2019 y Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023 y

CONSIDERANDO QUE:

1.- Que el Departamento de Boyacá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

2.- Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

3.- Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 prevé como causal de contratación directa, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

4.- Que lo mencionado en el considerando anterior, está reglamentado mediante el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, señalando que: "(…) Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes. "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación"*.

5.- La Secretaria de Turismo presenta estudios previos y demás soportes a fin de celebrar un contrato con el presente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ.

6.- Que se hace indispensable para la Secretaría de Turismo del Departamento de Boyacá participar activamente en eventos de gran escala a nivel departamental, nacional e internacional, como una estrategia de alto impacto para promover la imagen del territorio, proyectar su diversidad cultural y natural, y posicionar a Boyacá como un destino competitivo, sostenible y atractivo para distintos tipos de viajeros.

7.- Este tipo de participación permite no solo visibilizar la marca territorial "*Boyacá es para Vivirla*", sino también generar una conexión emocional y experiencial con los visitantes, lo cual fortalece la recordación del destino y estimula su elección futura.

8.- La presencia institucional en escenarios de gran afluencia permite aprovechar economías de escala en promoción, llegar a públicos estratégicos y consolidar alianzas con operadores turísticos, medios de comunicación y marcas asociadas al turismo, el deporte y la cultura. Así, se construye una narrativa positiva del territorio que trasciende los límites geográficos y posiciona al departamento como un referente del turismo deportivo, cultural, gastronómico y de naturaleza.

9.- El Gran Fondo Nairo Fest 2025, programado para los días 28 y 29 de junio en Paipa, se erige como la acción estratégica para atender esta brecha. Con una proyección de más de 15.000 asistentes, el evento combina rutas de ciclismo de montaña y carretera, carreras de running, la jornada infantil Nairo Kids, una feria de productos locales y un concierto de cierre. Esta estructura multidisciplinaria no solo atraerá a ciclistas y corredores de todos los niveles, sino que incorporará a la familia y al público general, garantizando un flujo permanente de visitantes durante todo el fin de semana.

10.- Asimismo el Gran Fondo Nairo Fest 2025 se muestra al publico como "*El Gran Fondo Nairo Fest convoca a un país entero a pedalear, correr y disfrutar junto al más grande exponente de ciclismo latinoamericano: Nairo Quintana. Visitantes del mundo entero llegan a este festival deportivo a disfrutar de espacios diseñados para toda la familia. Esta vez Nairo incluyó el running, haciendo cada vez más fácil el acceso de más personas a este Gran Fondo. Boyacá, tierra natal del Nairoman como muchos lo llaman, será el lugar elegido para deleitarse con paisajes, personas y ambientes que solo esta tierra tiene por ofrecer. Una oportunidad única para recorrer Boyacá en familia, disfrutando a su vez del deporte, entretenimiento y cultura boyacense. El Gran Fondo Nairo Fest es una de las carreras más esperadas del año. Donde los participantes encuentran diferentes modalidades, distancias y categorías para que puedan elegir la que mejor se adapte a sus preferencias. En este 2025, el Gran Fondo Nairo Quintana se realizará en Paipa, Boyacá, del 27 al 29 de junio. Contando con deporte, cultura, gastronomía y música."*

11.- La participación de Nairo Quintana como embajador y titular de los derechos de imagen agrega un valor simbólico y promocional incalculable. Nairo, oriundo de Boyacá y figura icónica del ciclismo mundial, representa los valores de esfuerzo, perseverancia y superación que se alinean perfectamente con la marca "Boyacá es para Vivirla". Su involucramiento amplifica la difusión en medios nacionales e internacionales, incrementa la recordación de la marca y refuerza la percepción de Boyacá como "la cuna del ciclismo colombiano".

12.- En el periodo julio–septiembre de 2023, los Puntos de Información Turística registraron la llegada de 478 visitantes nacionales —provenientes principalmente de Cundinamarca (22,5 %), Antioquia (10,6 %) y Santander (10,2 %)— y 41 visitantes internacionales. Durante la Semana Santa de ese mismo año, la ocupación hotelera en Boyacá alcanzó un promedio del 80 %, con Villa de Leyva al 98 % y Chiquinquirá al 90 %. Estas cifras muestran un crecimiento sostenido, pero también revelan que el segmento de turismo deportivo permanece poco explotado, lo que limita la diversificación de la oferta y la prolongación de la temporada alta.

13.- Desde el punto de vista económico, eventos similares han demostrado su poder de dinamización regional: el Tour Colombia 2020 generó una inversión estimada entre $8.000 y $9.000 millones en Cundinamarca y Boyacá, con un efecto multiplicador en comercio y servicios turísticos. Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, "*en 2023 Colombia recibió 5.869.869 visitantes no residentes, un aumento del 24,3 % frente al año anterior";* sin cifras específicas para Boyacá, se infiere que el departamento contribuyó significativamente a esta alza.

14.- El cierre financiero proyecta beneficios acumulados superiores a $1.032.000.000 en cuatro años (desde $160 millones en el año 0 hasta $364 millones en el año 3), derivados del ingreso de turistas al destino y el incremento en el gasto promedio por visitante. Este impacto económico se complementa con la generación de empleo temporal, la promoción de emprendimientos locales y la integración de sectores vulnerables en actividades recreativas.

15.- El Gran Fondo Nairo Fest 2025 no solo atiende la necesidad de elevar la visibilidad y diversificación turística, sino que, a través de la imagen de Nairo Quintana y una programación de alto impacto, posiciona a Boyacá en la ruta de los grandes eventos deportivos, generando beneficios sociales, económicos y culturales de largo plazo.

16.- esta contratación se enmarca dentro de las metas del Plan de Desarrollo Departamental "Nuestro Gran Plan es Boyacá PDD 2024-2027" allí se estableció que el Departamento deberá "*Contribuir al desarrollo de los destinos mediante la implementación de herramientas de planificación que dinamicen la economía y los hagan más competitivos*" asimismo, este proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental N°202500000022399 de abril de 2025.

17.- Que por tratarse de un Convenio Interadministrativo, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 4, Literal C, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto Único 1082 de 2015 en cuanto a los Convenios o Contratos Interadministrativos.

18.- Que en este orden de ideas, la modalidad de selección para este proceso es contratación directa por tratarse de un Convenio Interadministrativo de acuerdo al Decreto 1082 de 2015, subsección 4, artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.4. que señalan lo siguiente: "Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

19.- Que con fecha 22 de mayo de 2025, a través de correo electrónico de la Secretaría de Turismo del Departamento, presenta estudios previos y demás documentos soporte de la presente contratación, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

20.- Que el presupuesto estimado para la contratación que se pretende adelantar asciende a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES ($595.000.000.oo) PESOS M/CTE**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3327 del 06 de Mayo de 2025.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFIQUESE la causal directa de contratación prevista en el artículo 2, numeral 4, literal (c) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2019, de acuerdo con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios entre el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con NIT. 891.800.498-1 y FAMKING S.A.S con NIT. 901295052-7, representado legalmente YEIMY PAOLA HERNANDEZ ROJAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.211.582 expedida en Combita.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como objeto del Contrato de prestación de servicios el siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ A TRAVÉS DEL EVENTO "GRAN FONDO NAIRO FEST" QUE SE DESARROLLARÁ EN EL MUNICIPIO DE PAIPA – BOYACÁ. Teniendo como presupuesto la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($595.000.000.oo) M/CTE**. de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3327 del 06 de Mayo de 2025

ARTÍCULO CUARTO: Fíjese como plazo de ejecución del Convenio TRES (3) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio.

ARTICULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que adelanten el respectivo control social.

ARTICULO SEXTO: Informar al público en general que los estudios previos y demás documentos de la presente contratación serán publicados en la plataforma SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidos (22) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS
Secretario de Contratación

Aprobó: Sofia Esperanza Burgos Guio
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyecto: Vanessa Garavito T.
Profesional E.
Revisó: Jiffany B. González O.
Profesional Esp.